Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2133

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 181

BUENOS AIRES, 14 AGO 2015

VISTO el expediente N° 12512/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN GESTIÓN TURÍSTICA y TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO, gestionados con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 406/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2133

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 182

este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 183

UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años a los títulos de LICENCIADO EN GESTIÓN TURÍSTICA y TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO, gestionados con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN TURÍSTICA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2133

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 184

2133

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

•Relevar, evaluar y planificar el uso de recursos turísticos.
•Diseñar objetivos estratégicos a lograr por la empresa turística, ponerlos en ejecución y evaluarlos.
•Arbitrar medios y recursos que permitan alcanzar los objetivos propuestos por empresas de servicios turísticos.
•Seleccionar diversas estrategias y metodologías para obtener resultados en el tiempo, la forma y las condiciones económicas óptimas para la Empresa Turística.
•Conducir grupos humanos, tanto en tareas de planificación como de operación turística, de modo coordinado, cooperativo y ejecutivo.
•Diseñar y conducir áreas funcionales en el ámbito del turismo.
•Diseñar, conducir, evaluar y corregir políticas de posicionamiento empresario.
•Seleccionar, controlar, y/o modificar Sistemas de Información Turística.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN TURÍSTICA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

•Conducir relevamientos, planificación de recursos, infraestructura y presupuestos turísticos.
•Diseñar y conducir planes estratégicos relacionados al negocio turístico integral.
•Asignar y administrar recursos para alcanzar los objetivos de los emprendimientos turísticos.

Ministerio de Educación

2133

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 185

•Diseñar, implementar y controlar sistemas de información de la actividad turística.

•Asesorar integralmente emprendimientos de planificación y ejecución de programas turísticos.

Ministerio de Educación

2133

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 186

ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO, LICENCIADO EN GESTIÓN TURÍSTICA - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO 1º CUATRIMESTRE						
ADMINISTRACION	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
DESARROLLO EMPRENDEDOR	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
GEOGRAFIA TURISTICA	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMATICAS II - ANALISIS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO I	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
MERCADOS TURISTICOS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
PRIMER AÑO 2º CUATRIMESTRE						
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
EVENTOS, CEREMONIAL Y PROTOCOLO	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO II	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO I	A Distancia	
SERVICIOS TURISTICOS	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
SISTEMAS DE INFORMACION TURISTICA	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO 3º CUATRIMESTRE						
CONTABILIDAD BASICA Y DE GESTION	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS MATEMATICAS III - ESTADISTICA I	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO III	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO II	A Distancia	
MARKETING I	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
PRODUCTOS TURISTICOS I	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO 4º CUATRIMESTRE						
CULTURA ORGANIZACIONAL	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
ECONOMIA I	Bimestral	16	64	HERRAMIENTAS MATEMATICAS II - ANALISIS	A Distancia	
GESTION DE ALOJAMIENTO	Bimestral	13	53	-	A Distancia	
				IDIOMA		

Ministerio de Educación

2133

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 187

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
IDIOMA EXTRANJERO IV	Bimestral	11	43	EXTRANJERO III	A Distancia	
INVESTIGACION DE MERCADOS	Bimestral	16	64	MARKETING I	A Distancia	
MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
TERCER AÑO 5º CUATRIMESTRE						
ANALISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	Bimestral	11	43	HERRAMIENTAS MATEMATICAS II - ANALISIS	A Distancia	
CONTABILIDAD DE COSTOS	Bimestral	11	43	CONTABILIDAD BASICA Y DE GESTION	A Distancia	
ECONOMIA II	Bimestral	16	64	ECONOMIA I	A Distancia	
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO V	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO IV	A Distancia	
PRODUCTOS TURISTICOS II	Bimestral	11	43	PRODUCTOS TURISTICOS I	A Distancia	
TERCER AÑO 6º CUATRIMESTRE						
DIRECCION GENERAL	Bimestral	11	43	ADMINISTRACION	A Distancia	
ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Bimestral	11	43	ANALISIS CUANTITATIVO FINANCIERO-ECONOMIA I	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO VI	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO V	A Distancia	
SEMINARIO DE PRACTICA	Bimestral	16	107	-	A Distancia	
HISTORIA UNIVERSAL	Bimestral	11	43	-	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1788 HORAS

CUARTO AÑO 7º CUATRIMESTRE						
EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
GESTION AMBIENTAL	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
GESTION DE TURISMO DE NEGOCIOS Y DEL TIEMPO LIBRE	Bimestral	21	85	-	A Distancia	
IDIOMA EXTRANJERO VII	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO VI	A Distancia	
TURISMO Y MERCADO	Bimestral	11	43	PRODUCTOS TURISTICOS II	A Distancia	

Ministerio de Educación

2133

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 188

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRÁCTICA PROFESIONAL DE GESTION TURISTICA	Bimestral	64	256	-	A Distancia	
CUARTO AÑO 8º CUATRIMESTRE						
IDIOMA EXTRANJERO VIII	Bimestral	11	43	IDIOMA EXTRANJERO VII	A Distancia	
INSTITUCIONES POLITICAS Y GUBERNAMENTALES	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
PLANIFICACION TURISTICA	Bimestral	11	43	-	A Distancia	
SEMINARIO FINAL DE GESTION TURISTICA	Bimestral	42	171	-	A Distancia	
USO PUBLICO EN AREAS PROTEGIDAS	Bimestral	11	43	GEOGRAFIA TURISTICA-PRODUCTOS TURISTICOS II	A Distancia	
OTROS REQUISITOS						
PRÁCTICA SOLIDARIA	Bimestral	5	21	-	A Distancia	
MATERIAS ELECTIVAS (*)	Bimestral	48	193	-	A Distancia	1 *

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN TURÍSTICA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2879 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Podrán elegirse materias electivas con la autorización del Director/Tutor de la Carrera.